

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.**

Cuadro resumen de características

CONSEJERÍA: CULTURA Y TURISMO.

Nº EXPEDIENTE: *RI082AN05001*

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

Incluido en el apartado 2.b.4º del artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), el objeto del contrato viene constituido por la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ARQUITECTURA VERNÁCULA DE EXTREMADURA.**

A.1.- Dicho contrato se clasifica en la categoría 27: OTROS, de las establecidas en el art. 206 del TRLCAP.

A.2.- El informe justificativo de la falta de medios del art. 202.1 del TRLCAP fue emitido el 25.02.08.

A.3.- Conforme a lo establecido en el art. 67.2.a) del RGLCAP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, será de aplicación la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002), recogida en el Reglamento nº 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, identificándose el objeto del contrato con el siguiente código: 74.14.11: Servicios de consultoría en Administración en general.

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Cuantía: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, (325.000,00.-€), IVA INCLUIDO.

ANUALIDAD 2.008: 162.500,00.-€.

ANUALIDAD 2.009: 162.500,00.-€

C.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- ABIERTO.
- RESTRINGIDO.
- NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.
- NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

C.1.- PROCEDIMIENTO ABIERTO

* PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el D.O.E.

SUBASTA.

x CONCURSO:

* CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

(Deberán incluir la documentación acreditativa de los mismos en el sobre "A")

A) Enumeración de los criterios objetivos de adjudicación:

1. Se valorará el **DISEÑO, CONTENIDO, COHERENCIA** y posibilidades de aplicación en el campo de la ficha-inventario : **Máximo 60 puntos.** Se desglosarán de la siguiente forma:

Ficha inventario-catálogo de la arquitectura relacionada con procesos de producción y transformación, hasta un máximo de **20 puntos.**

Ficha inventario-catálogo de la arquitectura habitacional, hasta **20 puntos.**

Ficha inventario arquitectura relacionada con espacios de sociabilidad **20 puntos.**

2. OFERTA ECONÓMICA.- Sobre el precio de licitación: **Máximo 30 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, teniendo el resto de proposiciones una puntuación proporcionalmente inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Oferta económica presentada}}$$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LA FICHA al medio extremeño en sus aspectos ecológicos, económicos, sociales y culturales **20 puntos.**

* ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.

x NO.

SÍ:

- Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o alternativas:

E- MESA DE CONTRATACIÓN:

- **CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN:**

NO.

SÍ.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

- Presidente.
- Secretario.
- Interventor Delegado.
- Funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- Un mínimo de dos Vocales.

F.-PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

G.-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.02.458.A.641.00

Superproyecto: 200017029009

Proyecto: 200417020004

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede: dado el plazo de ejecución.

Procede:

- Determinación de los índices, fórmula o método, y sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o formulas.

I.-FORMA DE PAGO:

- Se realizarán pagos trimestrales de la parte de la prestación de servicio que se vaya realizando, con el Visto Bueno de la Oficina de Patrimonio Etnológico, previa presentación de las facturas que precisará de la conformidad de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- No se procederá al pago de los trabajos parciales presentados hasta tanto la Oficina de Patrimonio Etnológico no de su aprobación expresa. Las demoras que, ordenadas por la Administración, por reconsideración de los trabajos puedan producirse, no supondrán modificación del precio.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN

- **DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará por alguno de los medios especificados en la cláusula 4, apartado 4.1.b), sobre “b”, número 7, del P.C.A.P., que son los siguientes:
 1. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
 3. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- **DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** EN TODO CASO, con Declaración expresa de que el licitador cuenta con una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y descripción detallada de dichos elementos materiales y personales, con especificación de los que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato, y con indicación del grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la Empresa y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Y por alguno de los dos medios especificados en la cláusula 4, apartado 4.1.b), sobre “B”, número 7, del P.C.A.P., que son los siguientes:

1. Las titulaciones académicas y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
2. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos

K.- OTROS DOCUMENTOS: NO PROCEDE.

L.- GARANTÍAS:

- **Provisional:** 2% del importe de licitación: (325.000,00.-€): 6.500,00.-€
En la cuenta restringida de la Consejería de Cultura y Turismo n.º: 2010 0011 02 0026297904.)
- **Definitiva:** 4% del importe de adjudicación.
En C/C N.º: 20100011040026267204, CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, OFICINA PRINCIPAL DE MÉRIDA.

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN: TRES MESES.

N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: NO PROCEDE.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN: NO PROCEDE.

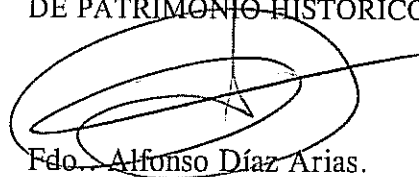
P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES: NO PROCEDE.

Q.-PLAZO DE GARANTÍA: FINALIZARÁ UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS DE REFERENCIA.

R.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: NO PROCEDE.

S.- OTRAS ESPECIFICACIONES: NO PROCEDE.

En Mérida, 5 de marzo de 2.008
EL JEFE DE SERVICIO DE
DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO,



Fdo. Alfonso Díaz Arias.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. Alcance del Proyecto.

La Antropología es una ciencia joven con algo más de un siglo de existencia, su irrupción en España se produce de forma coetánea al nacimiento académico de la disciplina. El devenir histórico español impidió una continuidad en su evolución y maduración y habrá que esperar a los años 70 del siglo XX para asistir a su institucionalización académica en nuestro país. Ese proceso de institucionalización es lento como ilustra el propio caso extremeño, en cuyo territorio la licenciatura de antropología social no se ha podido cursar hasta finales de los años 90 .

Lo anterior es importante para entender la ausencia de antropólogos en la actividad patrimonial, lo que a su vez también está relacionado con un errado y superado concepto del patrimonio acotado rígidamente en la estéril filosofía de lo histórico y estético .

Gracias a la evolución del concepto patrimonio, se asume una noción más global y democrática que supera jerarquías de lo que es o no patrimonio y asume la centralidad de la cultura como eje vertebrador de estos nuevos planteamientos.

Lo anterior se hace perceptible en las cartas y documentos internacionales , en nuestra ley 16/85 de Patrimonio Histórico español y es una evidencia en desarrollos legislativos autonómicos como nuestra propia Ley 2/99 de patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, desarrollo de la cual es precisamente la creación de al Oficina de Patrimonio etnológico (Decreto 71/2005 de 29 de marzo).

Dentro de los objetivos planteados por la Oficina de Patrimonio Etnológico, se encuentra el Inventario de la Arquitectura Vernácula Extremeña. La Consejería de Cultura y Turismo es consciente de la importancia de este tipo de arquitectura en tanto vinculada a espacios ecológicos, procesos históricos y relaciones diacrónicas y dinámicas del hombre con el hombre y con su entorno, va a generar correlatos paisajísticos de evidente valor cultural . De ahí su singularidad y su constitución junto con otros elementos como pueden ser la religiosidad, las fiestas, etc. en un icono fundamental de la identidad extremeña de acuerdo a las ricas tipologías constrictivas refeljo a su vez de nuestra riqueza ecológica.

Es objeto por tanto de este pliego la realización del citado Inventario tanto para poder conocer la citada arquitectura como, y en los caso que sea hcesario intervenir de la forma más adecuada sobre la misma

Los objetivos que se pretende cubrir para la consecución del presente proyecto se concretan en los siguientes aspectos.

- . Dirección Técnica del proyecto
- . Descripción de los trabajos a realizar
- . Tiempo de ejecución: 12 meses
- . Presupuesto de licitación: 325.000 €
- . Cláusula de confidencialidad

2.Dirección Técnica del proyecto

La dirección técnica del proyecto se realizará por la Oficina de Patrimonio Etnológico que supervisará en todo momento la evolución de las actuaciones a realizar junto con la colaboración directa del Servicio de patrimonio Histórico Artístico de la Consejería. Esta coordinación técnica será la encargada de supervisar la realización y correcto desarrollo del trabajo en todas sus fases, de proponer líneas de trabajo y actuaciones necesarias en cualquier momento de la ejecución del contrato aún cuando no hayan sido expresamente señaladas en el pliego y de mantener una reunión mensual en la que se entregará la documentación recogida y cuantas reuniones necesarias sean solicitadas por ambas partes.

3.Descripción de los trabajos a realizar

1. Se trata de inventariar y catalogar la arquitectura vernácula presente en la totalidad de los municipios, entidades locales menores y pedanías de Extremadura:
 - Inventario-Catálogo pormenorizado de la Arquitectura relacionada con procesos de producción y transformación. Se incluye en este apartado las infraestructuras, edificaciones relacionadas con actividades primarias, edificaciones relacionadas con actividades de transformación...
 - Inventario-Catálogo pormenorizado de la Arquitectura habitacional: Chozos, viviendas jornaleras..
 - Inventario-Catálogo del Espacio de Socialbilidad: cementerios. ermitas, fuentes...

- En los tres apartados anteriores se aportará de forma detallada datos de carácter general (localización, cronología, uso actual, grado de conservación, posibilidades de uso, etc), datos más específicos referidos a los aspectos arquitectónicos y constructivos en general, y se incluirán datos que nos remitan a la funcionalidad del espacio construido teniendo presente a los grupos sociales. Así mismo, se incluye en este Inventario-Catálogo los muebles asociados a los inmuebles

2. Aplicación de los planteamientos teóricos y metodológicos propios de la disciplina antropológica al Inventario-Catálogo

3. Acopio documental exhaustivo referido a la arquitectura vernácula extremeña, incluyendo un número mínimo de cinco fotografías actuales de cada uno de los inmuebles y, en los casos en que fueran posibles, documentos gráficos del pasado, recopilación archivística, bibliográfica, etc

4. Entrevistas a informantes y transcripciones de las mismas, constituyendo ello en una fuente de documentación válida no solo para el presente Inventario-Catálogo sino para futuros proyectos de la Oficina de Patrimonio Etnológico

5. Constitución del Inventario como resorte fundamental de la Administración Autonómica para una gestión del patrimonio (intervención, rehabilitación, musealización....) fundamentada en un exhaustivo conocimiento.

6. La información del inventario, se deberá entregar a la Consejería de Cultura y Turismo, de tal forma, que pueda ser incorporada a las tablas, de la base de datos de inventario ya existente. La Consejería, se compromete a facilitar a la empresa, las estructuras de las tablas que fuesen necesarias. Para introducir información en estas tablas, hay campos obligatorios que deben ser rellenados, por lo que la ficha de recopilación de información, deberá adecuarse, de tal forma que se contemple esta información como mínimo.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Cultura y Turismo, utiliza como gestor de base de datos PostgreSQL, con PostGIS como módulo de soporte de objetos cartográficos, la información cartográfica se entregará a la Consejería, en una o varias tablas geográficas. La Consejería, dependiendo de las capas de datos, que le interese manejar, tomará la decisión, del número de tablas que se nos debería de entregar. También en este apartado la Consejería se compromete a facilitar la estructura que debería tener la/s tablas geográficas.

Para cualquier duda o necesidad sobre temas informáticos se contactará con la Sección de Informática de la Consejería.

4. Cláusula de confidencialidad.

La empresa contratada no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos del trabajo contratado sin autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio.

El empresario queda obligado al deber de sigilo sobre el contenido del contrato así como de confidencialidad de cualesquiera de los datos personales a los que tuviera acceso. En este sentido quedará estrictamente sujeto a los preceptos de la Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carater Personal y demás Normativas de Desarrollo.

En Mérida, 5 de marzo de 2.008
EL JEFE DE SERVICIO DE
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO,


Fdo.: Alfonso Díaz Arias.

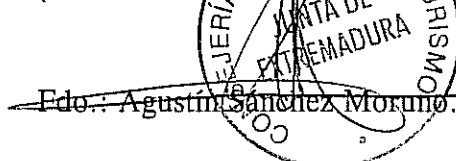
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Cuadro que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas han sido informados favorablemente por el Servicio de Informes, Normativas y Documentación de esta Consejería con fecha 31 de marzo de 2008

En Mérida, 31 de marzo de 2.008
EL JEFE DE SERVICIO DE
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO,


Fdo.: Alfonso Díaz Arias.

En Mérida, 31 de marzo de 2008
EL SECRETARIO GENERAL
(P.D.: 18.07.07 D.O.E. N° 86 de 26/07/2007)

Por la empresa:


Fdo.: Agustín Sánchez Moruno.

Fdo: